UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 183-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de agosto del 2023

VISTO:

El expediente con registro N° 1110; remite el Reglamento de Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica; contenido en la Carta N° 558-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria continuada de fecha 10 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, el Art. 147 del Estatuto de la UNAMBA, en concordancia con el Art. 83 Admisión y Promoción en la carrera docente, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece "*La admisión a la carrera docente, es por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica, experiencia y aptitud para la docencia de conformidad con el reglamento de concurso de ingreso a la docencia, el de los servidores del Estado y normas conexas del sistema universitario.*";

Que, por Resolución N° 113-2022-CU-UNAMBA de fecha 09 de mayo del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica (para enseñanza semipresencial) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Carta N° 558-2023-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, hace llegar al Presidente del Consejo Universitario, hace llegar la propuesta de Reglamento de Concurso Público, para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; para su aprobación en Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 183-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 14 de agosto del 2023

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria continuada de fecha 14 de agosto del 2023, acuerda aprobar el Reglamento de Concurso Público, para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el **Reglamento de Concurso Público, para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica** en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; estructurado en 39° Artículos, Disposiciones Transitorias, y Anexo 1; que en once (11) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 113-2022-CU-UNAMBA de fecha 09 de mayo del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAC
Facultades
EPs.
OCI
OTI
Archivo.

Nancy L.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO, PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC		**VICERRECTORADO ACADÉMICO** **DIRECCION DE SERVICIOS ACADÉMICOS**	**Nº Págs.: 11**
Versión: 01	**Código: VRA-RGA.01**	**F. Implementación:**	
Elaborado por: VRAC	**Revisado por: Decanos y Directores**	**Aprobado con Res. Nº 183-2023-CU-UNAMBA**	

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Alipio Oreo Diaz
VICERRECTOR ACADÉMICO(e)

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

CAPÍTULO I
BASE LEGAL

Art 1º. El presente Reglamento sustenta su base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220 Art. 80, inciso 80.3 y art 81
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Creación de la UNAMBA N° 27348
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Estatuto de la UNAMBA, Resolución 001-2020-AU-UNAMBA
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 025-2021-SA

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Art 2º. El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la UNAMBA. Las reglas referidas al procedimiento del Concurso de cátedra para provisión de plazas docentes y jefes de práctica por contrato a la Universidad concordantes con las necesidades académicas.

Art 3º. Los docentes y los jefes de práctica contratados a través del presente concurso son los que prestan servicios a plazo determinado.

Art 4º. Los docentes contratados no tienen las categorías que contempla la Ley Universitaria Nº 30220, sin embargo para fines de docentes de contrato tipo A(DC A); B(DC B) y Jefes de Práctica, respectivamente. En todo caso se debe cumplir con los requisitos por cada categoría exigidos en la Ley Universitaria Nº 30220 (Artículo 83) y en el Estatuto de la UNAMBA.

Tipo de docente contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica	
			Horas lectivas	Horas no lectivas
Docente contratado Tipo A(DC A)	DC A1	32	16	16
	DC A2	16	8	8
	DC A3	8	4	4
Docente Contratado Tipo B(DC B)	DC B1	32	16	16
	DC B2	16	8	8
	DC B3	8	4	4

Art 5º. El ingreso a la Carrera Docente en condición de Docente o de Jefe de Práctica contratado; se hace por Concurso público por méritos, que consta de evaluación de requisitos mínimos, calificación de expedientes, clase modelo y entrevista personal de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el Artículo Primero del presente reglamento.

Art 6º. La convocatoria del Concurso para contrato deberá publicarse en la página web de la universidad y redes sociales de la universidad. La publicación indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos y el régimen de dedicación; con equivalencia a las categorías de docentes de contrato tipo A(DC A); B(DC B) y Jefes de Práctica.

Art 7º. Las bases del Concurso Público para contrato de plazas docentes y jefes de práctica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Art 8º. El postulante debe inscribirse en mesa de partes dentro de la fecha y hora establecida.

Art 9º. Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, indicado en las bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el Secretario General de la UNAMBA levantará un Acta de Cierre de inscripción y el Jurado Evaluador de cada Facultad publicará en la página web de la universidad, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

CAPÍTULO III
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art 10º. Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las Bases y organizar un expediente con su Currículo de Vida documentado, debiendo acreditar, cumplir con los requisitos genéricos Ley Universitaria 30220 (Artículo 82) y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Art. 11º y 12º del Reglamento.

Art 11º. Dentro del plazo señalado por las Bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, adjuntando el expediente indicado en el Art. 12, incluyendo los siguientes documentos:

SOBRE u ORGANIZADOR 01

a. Recibo de pago en el Banco de la Nación o Agentes del Banco de la Nación CTA. CTE RDR Nº **0181 023392** consignando DNI del postulante, por derecho inscripción para el Concurso Público de la UNAMBA.
b. Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la Universidad, de lo siguiente:
   i. No tener antecedentes judiciales ni penales
   ii. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
   iii. No haber sido destituido por sanción administrativa
   iv. De gozar de buena salud física y mental.
   v. No laborar en otras Instituciones, como Universidades Nacionales, Privadas a tiempo completo salvo que postule a la UNAMBA a tiempo parcial.
   vi. No haber abandonado su carga académica, y/o no haber sido observado o quejado por algún estudiante mediante memoriales, encuesta estudiantil y otros documentos (últimos 04 semestres).
   vii. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesto por una condena ya cumplida.
   viii. No tener denuncias o situaciones similares, o deudas pendientes en la universidad.
c. Copia simple de grados académicos y título profesional y constancia de registro de grados y títulos – SUNEDU.
d. Constancia de entrega de actas de notas, en caso de haber laborado el semestre académico anterior al concurso de la UNAMBA.
e. D.N.I. escaneado anverso y reverso
f. Constancia de habilitación profesional, excepto las profesiones que aún no cuentan con colegio profesional.
g. Tres (3) ejemplares, del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo al formato correspondiente, que será proporcionado por la Universidad.

Será declarado No apto el postulante que presenta expediente incompleto y/o no cumple con los requisitos mencionados anteriormente, o declara falsamente.

Art 12º. Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Art. 11º, el expediente del Currículo de Vida incluirá la siguiente información:

SOBRE u ORGANIZADOR 02

i. Grados y título universitario
ii. Estudios universitario complementario
iii. Participación en eventos académicos y científicos
iv. Producción académica y/o científica
v. Experiencia docente y profesional

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE FACULTAD

Art 13º. La Comisión de Evaluación de currículo de vida, clase modelo y Entrevista personal del "CONCURSO PÚBLICO, PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA", estará integrado mínimamente por tres (3) docentes designados por el Consejo de Facultad.

Art 14º. Para el caso especial de las Facultades con más de 2 escuelas profesionales, opcionalmente podrán considerar un número mayor de integrantes de esta comisión; esto será a criterio de cada Facultad.

Art 15º. También podrán participar en el proceso uno o más representantes de los estudiantes en calidad de veedores

Art 16° La designación como **miembros de las Comisiones de Evaluación de currículo de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada facultad,** una vez consentida es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Art 17º. Las Comisiones de Evaluación de currículo de vida, clase modelo y Entrevista personal para cada facultad, funcionará con la totalidad de sus miembros; la inasistencia de los estudiantes no invalida el proceso. La comisión se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el presente concurso.

Art 18º. Son atribuciones de la Comisión de Evaluación de currículo de vida, clase modelo y Entrevista personal para contrata de docentes y jefes de práctica:

a. Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ingreso a la docencia ley Universitaria 30220, art 82.
b. Declarar y publicar la relación de postulantes Aptos y No Aptos
c. Evaluar el currículo de vida de los postulantes, conforme al art. 12° y al perfil profesional de la plaza a la que postula.
d. Publicar el resultado de la evaluación del currículo de vida de los postulantes e indicar el cronograma de clase modelo y entrevista personal.
e. Evaluar las aptitudes docentes de los postulantes, mediante Clase Modelo y EntrevistaPersonal de acuerdo a los criterios y puntajes.
f. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la universidad, cuando fuera necesario.
g. Consolidar y publicar el resultado final del concurso de docentes para contrato.
h. Absolver reclamos de los postulantes.
i. Elevar los expedientes, actas e informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso, a la Decanatura correspondiente, para aprobación mediante acto resolutivo de Consejo de Facultad en un plazo máximo de 48 horas.

Art 19º. Los resultados emitidos por la **Comisión de evaluación de currículo de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad,** para contrata de docentes y jefes de práctica, son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art 20º. Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:
a) El Currículo de Vida
b) La Clase Modelo
c) La Entrevista Personal

DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE VIDA

Art 21º. Las comisiones de evaluación de currículo de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad, para contrata de docentes y jefes de práctica, evalúa el Currículo de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la tabla anexa.

Art 22º. El puntaje que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículo de Vida es: mínimo 20 puntos y máximo 40 puntos

Art 23º. Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Art 24º. La **Comisión de Evaluación de currículo de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes** y Jefes de Práctica **de cada Facultad,** publicará la relación de los postulantes declarados aptos, por la página web.

Art 25º. La Clase Modelo permitirá medir la aptitud docente, y estará basada en un tema consignado del sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula. El sorteo del tema del sílabo para la clase modelo se hará el día anterior a la exposición de la clase modelo. La exposición de la clase modelo tendrá una duración de 20 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10)minutos, para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la comisión del concurso, el lugar de evaluación de la clase modelo es de carácter público, en un ambiente designado por la Comisión.

Art 26º. Durante su exposición, el postulante hará uso de medios, material didáctico y ayuda audiovisual que considere adecuados, relacionados al tema de la clase modelo.

Art 27º. La máxima calificación de la Clase Modelo es de cuarenta (40) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- Planificación de la exposición
- Conocimiento del tema
- Capacidad de respuestas coherente
- Manejo didáctico y uso de medios y materiales
- Manejo de auditorio
- Actitud docente

La clase modelo se realizará de manera presencial

Art 28º. Independientemente del puntaje en clase modelo, el postulante podrá seguir hasta la entrevista personal

Art 29º. Entrevista Personal permite a la Comisión de Evaluación evaluar en el postulante: Presentación personal, Cultura general y dominio de idioma extranjero y nativo, Nivel de comunicación y motivación para el ejercicio docente, Gestión universitaria, siendo el calificativo máximo de veinte 20 puntos, Tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Art 30º. Lo puntajes de cada etapa serán acumulativos.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Art 31º. La Comisión de Evaluación de currículo de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica **por Contrato de cada Facultad** consolida las calificaciones obtenidas, mediante la siguiente formula:

Puntaje Total = Currículo de Vida + Clase Modelo + Entrevista Personal

Y elabora el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo, exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

Jefe de Práctica: 30 puntos
Docente Contrato Tipo B (DCB): 40 puntos
Docente Contrato Tipo A (DCA): 50 puntos

Art 32º. Para declarar ganador a un postulante, este debe haber participado en las tres etapas del proceso y se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 5º del Reglamento, de la forma siguiente:

- **a.** Cuando a una plaza en concurso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo Nº 31º.
- **b.** Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- **c.** En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación del Currículo de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual, Investigación y la experiencia en el área.
- **d.** En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declara la plaza desierta.

Art 33º. Terminado el proceso, la Comisión redacta el Acta Final e incluirá las actas; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas, los expedientes de los postulantes, y demás documentos se remitirán a la Decanatura de Facultad correspondiente (Art° 18 Inciso e).

Art 34º. La Comisión de Evaluación del Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica, aprueba y autoriza la publicación de las plazas adjudicadas en la fecha prevista en las Bases del Concurso, en la página web de la universidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 35º. Los postulantes ganadores de una plaza docente y/o Jefe de Prácticas, están obligados a presentar **originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa,** éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle.

Art 36º. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por los miembros de La Comisión de Evaluación de Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica.

Art 37º. De no cubrirse la totalidad de las plazas en la presente convocatoria, la misma Comisión Evaluadora deberá proponer a los docentes en calidad de "docentes invitados" y que deben cumplir con los requisitos de Ley.

Art 38º. Podrán participar de este concurso aquello docentes que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley 30220 y el D.S. 418-2017-EF.

Art 39. Los postulantes que cumplan con los requisitos, podrán solicitar las bonificaciones especiales que por ley les corresponda: por discapacidad y por haber sido licenciado de las fuerzas armadas.

ANEXO 1
TABLA DE PUNTUACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Plaza Docente:

Escuela Académica Profesional:

Tipo de contrato:
DC A1 ☐ **DC A2** ☐ **DC A3** ☐ **DC B1** ☐ **DC B2** ☐ **DC B3** ☐ **JP** ☐

A. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO DE VIDA

N°	Ítems	Puntaje Específico	Puntaje Máximo
1.	**Grados y título universitario**		
1.1	Grado de Doctor	10.00	**18.00**
1.2	Grado de Maestro	7.00	
1.3	Bachiller	4.00	
1.4	Título Profesional universitario	8.00	
Se califica el grado académico más alto y el Título Profesional universitario. La presentación del grado de maestría no es opcional			
2.	**Estudios universitario complementario**		
2.1	Estudios de Doctorado (hasta seis semestres)	0.30 x semestre	**2.00**
2.2	Estudios de Maestría (hasta cuatro semestres)	0.20 x semestre	
2.3	Estudios de segunda especialidad	0.20 x c/u	
2.4	Diplomados o estudios de perfeccionamiento	0.10 x c/u	
Los estudios de Doctorado y maestría deberán ser distintos al de los ítem 1.1 y 1.2			
3.	**Participación en eventos académicos y científicos**		
3.1	Conferencista, ponente o capacitador, máximo cinco (5) eventos.	0.40 x vez	**5.00**
3.2	Organizador presidente o miembro, Máximo cinco (5) eventos.	0.20 x vez	
3.3	Asistente o participación, Máximo veinte (20) eventos.	0.10 x vez	
4.	**Producción académica y/o científica**		
4.1	Artículos científicos en revistas o conferencias no indizadas e indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Sciencia- WoS y SciELO.		**8.00**
	a. Proyectos concluidos con informe final	0.50 x c/u	
	b. Artículos de investigación publicadas en revistas no indizadas	0.80 x c/u	
	c. Artículos de investigación publicadas en revistas indizadas	1.00 x c/u	
	d. Conferencia Memoria o Proceedings	3.00 x c/u	
	e. Scopus/WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)	3.20 x c/u	
	f. Scopus/WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)	3.60 x c/u	
	g. Scopus/WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)	3.80 x c/u	
	h. Scopus/WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)	4.00 x c/u	
4.2	Registro de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, Scopus u otras fuentes internacionales equivalentes,		**1.00**
	a. Patente de invención o Certificado de Obtentor o paquete tecnológico	1.00 x c/u	
	b. Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software	0.50 x c/u	

4.3	Publicaciones de libros y/o capítulos de libro indizados en base de datos bibliográficos o Biblioteca Nacional.		3.00
	a. Libro	1.00 x c/u	
	b. Capítulo de libro	0.50 x c/u	
	c.Separatas o guías de enseñanza (certificada por la Dirección de Escuela, Departamento o Decanatura)	0.50 x c/u	
5. Experiencia docente y profesional			
5.1	Experiencia docente universitaria, hasta cuatro (4) semestres	0.20 x sem	3.00
5.2	Experiencia profesional hasta, hasta seis (6) años (*)	0.20 x año	
5.3	Evaluación del estudiante al docente	Excelente (1) Bueno (0.5) Regular (0.2)	
(*) La experiencia profesional se computa a partir del otorgamiento del Título Profesional. La experiencia docente se acredita con resoluciones de contrato.			
	TOTAL		**40.00**

B. EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Criterios	Indicadores de competencia					Puntaje parcial
	Muy carente (0.0)	Carente (0.1 a 2.0)	Aceptable (2.1 a 3.0)	Muy aceptable (3.1 a 6.0)	Excelente (5.1 a 8.0)	
Planificación de la sesión de clase modelo	No presenta plan de sesión	Improvisa plan de sesión	Presenta plan de sesión	Muestra un plan de sesión organizado	Articula plan de sesión con la práctica de clase	
Conocimiento del tema desarrollado	Muestra desconocimiento sobre tema	Muestra difuso conocimiento sobre el tema	Muestra conocimiento primario sobre el tema	Muestra conocimiento sobre el tema	Muestra óptimo dominio en el tema expuesto	
Capacidad de respuestas coherente	No responde a preguntas formuladas por el jurador evaluador	Responde inadecuadamente a las preguntas formuladas por el jurador evaluador	Responde parcialmente a preguntas formuladas por el jurado evaluador	Responde con asertividad las preguntas formuladas por el jurado evaluador	Responde de manera óptima y eficaz a preguntas formuladas por el jurado evaluador	
Manejo didáctico y Uso de medios y materiales didácticos	No maneja métodos, técnicas ni estrategias didácticas. No maneja medios ni materiales didácticos	Maneja de forma deficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja los medios i/o materiales didácticos de forma deficiente	Maneja de forma básica los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja los medios i/o materiales didácticos de forma básica	Maneja de muy bien los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja los medios i/o materiales didácticos	Maneja de forma óptima y eficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja de forma óptima y eficiente los medios i/o materiales didácticos	
Manejo de auditorio y Actitud docente durante la clase modelo	No incentiva la participación del estudiante Presenta una actitud indiferente ante el jurado, no le interesa el estudiante, solo le preocupa la materia que enseña	Solo recurre a la participación de los estudiantes activos Presenta una actitud impositiva, busca obediencia en el estudiante	Incentiva la participación de todos los estudiantes Presenta una actitud permisiva. El docente pasa por alto situaciones que le pueden causas conflicto en su relación con los estudiantes	Incentiva la participación de los estudiantes y logra repreguntas de los estudiantes Presenta una actitud democrática frente a los participantes	Incentiva la participación óptima, logra repreguntas de los estudiantes y mantiene el orden y activo el auditorio. Presenta una actitud democrática, liderazgo y proactiva frente a los participantes	
Puntaje final alcanzado						

C. ENTREVISTA PERSONAL

Criterios	Indicadores de competencia					Puntaje parcial
	Muy carente (0.0)	**Carente (0.0 a 1.0)**	**Aceptable (1.1 a 2.0)**	**Muy aceptable (2.1 a 3.0)**	**Excelente (3.1 a 4.0)**	
Presentación y desenvolvimiento	Presenta vestimenta inapropiado y aspecto desarreglado y emplea un lenguaje basilecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje	Presenta vestimenta inapropiado y emplea un lenguaje basilecto y coloquial mesolecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje	Presenta vestimenta algo apropiado y emplea un lenguaje coloquial y en ocasiones tartamudea i/o usa muletilla en sus expresiones	Presenta vestimenta apropiado, pero expresa ansiedad nerviosismo, en sus expresiones usa la muletilla, en ocasiones	Vestimenta correcta e imagen bien presentable, su expresión es clara, segura y estable.	
Cultura general	Tiene un nivel muy bajo de conocimiento sobre acontecimientos sociales, económico y políticos; nacional e internacional	Tiene un nivel difuso sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	Tiene un nivel de conocimiento básico sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	Tiene un nivel de conocimiento aceptable sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	Tiene un nivel de conocimiento suficiente sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	
Dominio de idioma nativo y extranjero	No maneja ningún idioma extranjero o nativo	maneja a nivel básico un idioma nativo o extranjero	Manejo a nivel básico del idioma nativo y uno extranjero	Manejo a nivel intermedio del idioma nativo y/o uno extranjero	Manejo a nivel avanzado del idioma nativo y/o uno extranjero	
Capacidad comunicativa y condición emocional	Se muestra inseguro e incoherente al exponer sus ideas Tiene un nivel muy bajo de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone sin convicción, seguridad, claridad y concisión sus ideas, Tiene un nivel bajo de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone con poca convicción, seguridad, claridad sus ideas Tiene un nivel medio de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone con argumento convicción, seguridad claridad sus ideas Tiene un nivel alto de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone con argumentos coherentes y precisos claros y concisos sus ideas Tiene un nivel muy alto de motivación para el ejercicio de la docencia	
Educación superior y gestión universitaria	Tiene un nivel muy bajo de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel difuso de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel básico de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel regular de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel suficiente de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	
Puntaje final alcanzado						

CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN POR FASES Y RUBROS

N°	Plaza Nro.	Apellidos y Nombres del postulantes	Evaluación de mérito por fases y rubros			Puntaje total	Resultado final
			Puntaje final de hoja de vida	Puntaje final de clase modelo	Puntaje final de entrevista personal		
1							
2							
3							